

Bogotá D.C., lunes 29 de mayo de 2023

Señor:

**ANONIMO**

TWITTER: [@Cesar66931822](https://twitter.com/Cesar66931822)

**REDES SOCIALES**

CIUDAD

**Asunto:** Respuesta radicado 20231120067282 "DERECHO DE PETICION Cesar @Cesar66931822 SOLICITUD INTERVENCION VIA KR 21 DESDE LA 57 HASTA LA 59"

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:



La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:



**SEGMENTOS NO INCLUIDOS EN ACTIVIDADES DE LA UAERMV**

Localidad: No. 13- TEUSAQUILLO // SECTOR: SAN LUIS // UPLA: GALERIAS

PK	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
180505	KR 21	AC 57	CL 58	AR	CIV de uso vehicular. No se encuentra incluido dentro de las actividades de la URMV
180506	KR 21	AC 57	CL 58	AR	CIV de uso vehicular. No se encuentra incluido dentro de las actividades de la URMV
180507	KR 21	AC 58	DG 59	AR	CIV de uso vehicular. No se encuentra incluido dentro de las actividades de la URMV
180508	KR 21	AC 57	DG 59	AR	CIV de uso vehicular. No se encuentra incluido dentro de las actividades de la URMV

**CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial / **RU:** Malla Vial Rural

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos señalados, hacen parte de la Malla Vial Arterial de la Ciudad, siendo su intervención competencia del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, por lo tanto actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigentes de la UAERMV y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir los mencionados tramos en este momento.

Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3° del artículo 5° del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.* Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1° de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Teusaquillo y al Instituto de Desarrollo Urbano –IDU para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para los tramos correspondientes a las vías de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

**Copia:** Alcaldía Local de Teusaquillo Tv. 18 Bis #38-41 (Rad 20231120067282)  
**Copia:** Instituto de Desarrollo Urbano-IDU Calle 22 No. 6 - 27 (Rad 20231120067282)





<b>Documento 20231200059601 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES</b>	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 30-05-2023 18:19:53
<b>Revisó:</b>	LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - Profesional Universitario - Supervisora Contrato 606-2022 - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - liset.castro@umv.gov.co
 f9b3fac3fe4a6d07c94108cfb0faeae65f239903ae44d874dde21766f76ba4e9 Codigo de Verificación CV: b26b3 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

Anexos: 1 folios

